

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL PERUANA

Los presentes Términos y Condiciones de Uso (en adelante, los «Términos») regulan el acceso y la utilización de la Mesa de Partes Virtual de la Liga de Fútbol Profesional Peruana (en adelante, la «LFPP»), plataforma digital habilitada para la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos dirigidos a la institución.

El uso de la Mesa de Partes Virtual implica la aceptación plena y sin reservas de los Términos. Si usted no está de acuerdo con ellos, deberá abstenerse de utilizar la plataforma y emplear los demás canales de presentación que la LFPP tenga habilitados.

1. Titularidad de la plataforma

Denominación	Liga de Fútbol Profesional Peruana (LFPP)
RUC	20615306593
Domicilio	Avenida Aviación 2085, San Luis, Lima, Perú
Sitio web	https://www.lfpp.pe

La LFPP es una asociación civil sin fines de lucro que organiza y gestiona las competencias a su cargo —entre ellas, la Liga1, la Liga2, la Copa de la Liga y la Liga Femenina— en el marco de la delegación conferida por la Federación Peruana de Fútbol (FPF).

2. Objeto y alcance

La Mesa de Partes Virtual es el canal digital oficial de la LFPP para la recepción de documentos. Su finalidad es facilitar la presentación de escritos sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas de la institución, dejando constancia de la fecha y hora de recepción.

Pueden utilizar la plataforma los clubes afiliados y participantes en las competencias organizadas por la LFPP, sus dirigentes y representantes acreditados, los jugadores, los agentes y demás actores del fútbol profesional, así como cualquier persona natural o jurídica que requiera dirigir una comunicación a la LFPP.

La Mesa de Partes Virtual es un canal de recepción, no de resolución. La presentación de un documento a través de ella no supone su admisión a trámite, ni pronunciamiento alguno sobre su procedencia, oportunidad o contenido. La calificación y atención de lo presentado corresponde al órgano o área competente de la LFPP, conforme a la normativa aplicable.

3. Naturaleza del canal y normativa aplicable

La LFPP es una entidad de derecho privado. En consecuencia, los trámites presentados a través de la Mesa de Partes Virtual se rigen por el Estatuto de la LFPP, sus reglamentos, las bases de las competencias, los acuerdos de sus órganos de gobierno y la normativa de la FPF y de los organismos internacionales que resulte aplicable, así como por los presentes Términos.

En particular, los escritos vinculados a procedimientos disciplinarios se rigen por el Reglamento Único Disciplinario (en adelante, el «RUD»), cuyas disposiciones prevalecen sobre los presentes Términos en todo aquello que regulen de manera distinta, en especial en materia de plazos, formalidades y notificaciones.

Las referencias de los presentes Términos a días hábiles, plazos y constancias de recepción no convierten a la LFPP en entidad de la administración pública ni suponen la aplicación del régimen del procedimiento administrativo general, salvo en aquello que la propia normativa deportiva disponga expresamente.

4. Definiciones

Usuario	Persona natural o jurídica que accede a la Mesa de Partes Virtual y presenta documentos a través de ella.
Solicitud	Todo escrito, comunicación, pedido o documento presentado a través de la plataforma, junto con sus anexos.
Cargo de recepción	Constancia electrónica que la plataforma emite al concluir el envío de una solicitud.
Día hábil	Día distinto de sábado, domingo y feriado no laborable declarado a nivel nacional. No se consideran hábiles los días de suspensión de actividades dispuestos por la autoridad competente ni los declarados no laborables por la LFPP y comunicados en el sitio web.
Día calendario	Todos los días del calendario, incluidos sábados, domingos, festivos y días inhábiles. Es la unidad de cómputo de los plazos del RUD, conforme a su artículo 54.
Horario de atención	Lunes a viernes, de 08:30 a. m. a 05:30 p. m., hora oficial peruana.
RUD	Reglamento Único Disciplinario aplicable a las competencias organizadas por la LFPP.
Casilla electrónica	Dirección de correo electrónico consignada por el Usuario en el formulario, a la que la LFPP dirigirá las comunicaciones vinculadas a su solicitud.

5. Acceso a la plataforma

La Mesa de Partes Virtual de la LFPP estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos, salvo durante los períodos de mantenimiento o interrupción a que se refiere la cláusula 12.

El acceso no requiere registro de usuario ni la creación de una cuenta. El Usuario se identifica en el propio formulario, indicando si actúa como persona natural o como persona jurídica y consignando los datos que la plataforma requiera como obligatorios.

El acceso a la plataforma es gratuito. Los costos de conexión a internet, del equipo informático y de los demás medios necesarios para su uso son de cargo exclusivo del Usuario.

6. Recepción de documentos y cómputo de plazos

6.1. Regla general de recepción

Se podrá presentar documentos sin restricción de horarios. Sin embargo, la recepción se efectuará de acuerdo con el horario de atención de las oficinas (lunes a viernes de 08:30 a. m. a 05:30 p. m.). Pasado este horario, o tratándose de día sábado, domingo o feriado, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente, salvo disposición en contrario. La hora y fecha de referencia son las del servidor de la LFPP, conforme al huso horario de Lima, Perú, con independencia de la zona horaria o de la configuración del dispositivo del Usuario.

6.2. Procedimientos regidos por el RUD

Constituye disposición en contrario, para efectos del numeral precedente, el régimen de plazos del RUD, aplicable a los escritos vinculados a procedimientos disciplinarios. En estos casos rigen las siguientes reglas:

- a) Los plazos se computan en días calendario; los festivos y los días inhábiles están incluidos en el cálculo.
- b) Los plazos comienzan el día siguiente a la notificación del documento correspondiente.
- c) Los plazos vencen a las 12:00 a. m. (medianoche) de su último día, conforme al huso horario de Lima, Perú. Si el último día es festivo o día no laborable en el Perú, el plazo expira al final del primer día hábil siguiente.
- d) El escrito se entiende presentado dentro del plazo si ha sido depositado en la plataforma, como medio establecido para tal fin, a más tardar el último día del plazo, según el registro del servidor de la LFPP.

En consecuencia, respecto de estos escritos, la oportunidad de la presentación se determina por la fecha y hora de envío que registra el servidor, aunque su recepción para fines de registro y derivación interna se produzca el día hábil siguiente conforme al numeral 6.1. El diferimiento de la recepción previsto en dicho numeral no afecta ni acorta los plazos del RUD.

6.3. Otras reglas especiales

Las bases de las competencias y los reglamentos específicos de la LFPP pueden establecer plazos y reglas de cómputo distintos —entre otros, para la presentación de reclamos y de recursos vinculados a partidos—, los cuales prevalecen sobre la regla general del numeral 6.1. Corresponde al Usuario verificar el régimen aplicable a su trámite antes de presentarlo.

6.4. Conclusión del envío

Corresponde al Usuario prever el tiempo necesario para completar el envío. La solicitud se entiende presentada únicamente cuando el proceso de envío ha concluido y la plataforma ha generado el cargo de recepción; los envíos interrumpidos o incompletos no producen efecto alguno, ni siquiera cuando se hubieran iniciado dentro del plazo.

7. Requisitos de la solicitud

7.1. Identificación del Usuario

El Usuario debe consignar, según corresponda:

- a) **Persona natural:** nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, correo electrónico para notificaciones y número de teléfono celular.

- b) **Persona jurídica:** denominación o razón social, número de RUC, nombres y apellidos y documento de identidad del representante, correo electrónico para notificaciones y número de teléfono celular.

Cuando la solicitud se presente en representación de un tercero, el Usuario deberá adjuntar el documento que acredite la representación invocada con la que actúa, salvo que esta ya conste acreditada ante la LFPP.

7.2. Contenido y formato de los documentos

Las solicitudes y sus anexos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Presentarse únicamente en formato PDF, en archivos legibles, completos, sin protección por contraseña y sin restricciones de impresión o copiado.
- No exceder, en conjunto, el peso máximo de 10 MB por archivo. Si la documentación excede ese límite, el Usuario deberá emplear el mecanismo de envío fraccionado que la plataforma habilite o coordinar con el área destinataria de la LFPP, dejando constancia de la vinculación entre los envíos.
- Estar debidamente suscritos por el Usuario o por su representante, mediante firma manuscrita escaneada o firma digital.
- Identificar con claridad su asunto, su sustento y la petición concreta que se formula, así como el área u órgano de la LFPP al que se dirigen, cuando ello sea posible.

Tratándose de escritos regidos por el RUD —entre otros, los reclamos y los recursos de apelación—, estos deben ser elaborados en formato de texto y guardados en formato PDF, y cumplir las demás formalidades que dicho reglamento exige, incluida la acreditación del pago de la tasa correspondiente cuando resulte exigible. El incumplimiento de estas formalidades puede determinar la inadmisión del escrito por la Autoridad Disciplinaria competente.

La LFPP podrá otorgar valor de documento original a los archivos remitidos, sin perjuicio de su facultad de requerir la exhibición o la presentación física del original cuando lo considere necesario.

8. Cargo de recepción

Concluido el envío, la plataforma generará automáticamente un cargo de recepción que contendrá, como mínimo, el número o código de registro asignado, la fecha y hora de envío registradas por el servidor de la LFPP, la fecha en que la documentación se da por ingresada conforme al numeral 6.1, la identificación del remitente, el asunto y la relación de archivos recibidos. El cargo de recepción será generado en formato PDF y quedará habilitado para su descarga en la plataforma, siendo responsabilidad exclusiva del Usuario realizar su descarga y conservarlo como constancia del ingreso de la documentación.

El cargo acredita únicamente la recepción de los archivos por la plataforma. No constituye pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, sobre su admisión ni sobre el fondo de lo solicitado.

9. Notificaciones

Al utilizar la Mesa de Partes Virtual, el Usuario señala la casilla electrónica consignada en el formulario como medio válido para recibir todas las comunicaciones vinculadas a su solicitud, incluidos los requerimientos, las respuestas y demás actos que la LFPP le dirija, y autoriza expresamente que las notificaciones se realicen por ese medio.

Las notificaciones se entienden válidamente efectuadas con la remisión de la comunicación a la casilla electrónica, en la fecha y hora en que el mensaje ingresa al servidor de destino, con independencia de que el Usuario lo abra o lo lea.

En los procedimientos disciplinarios, las notificaciones se rigen por el RUD. En particular, las comunicaciones dirigidas a los clubes se cursan a la dirección electrónica que estos hayan declarado al organizador de la competición, y las dirigidas a personas naturales se cursan a través de su club u organización, quien queda obligado a informar personalmente al interesado. La casilla electrónica consignada en el formulario no sustituye ni modifica dicha dirección declarada, salvo que la Autoridad Disciplinaria competente disponga lo contrario.

Es responsabilidad exclusiva del Usuario consignar correctamente su casilla electrónica, mantenerla operativa y con capacidad de recepción disponible, revisarla de manera periódica —incluidas las bandejas de correo no deseado— y comunicar oportunamente a la LFPP cualquier modificación. La LFPP no asume responsabilidad por las consecuencias derivadas de casillas erróneas, inhabilitadas, saturadas o cuyos filtros impidan la recepción de sus comunicaciones.

10. Subsanación y rechazo de solicitudes

La LFPP podrá requerir al Usuario la subsanación de su solicitud, otorgándole el plazo que corresponda conforme a la normativa aplicable o, en su defecto, un plazo razonable, cuando se presenten, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Los archivos remitidos resultan ilegibles, están incompletos, se encuentran dañados o no pueden abrirse.
- b) Los archivos están protegidos por contraseña o presentan restricciones que impiden su lectura o procesamiento.
- c) No se ha adjuntado la documentación que acredita la representación invocada.
- d) La información de identificación del Usuario es insuficiente, inconsistente o no permite establecer la identidad del remitente.
- e) El contenido del envío no guarda relación con el asunto declarado o no permite determinar la petición formulada.

La LFPP podrá rechazar o no dar trámite a los envíos que contengan archivos con software malicioso, a los que resulten manifiestamente ajenos a sus competencias, a los que tengan contenido ofensivo, discriminatorio o contrario al orden público y las buenas costumbres, y a los envíos masivos, reiterativos o carentes de objeto, que constituyan un uso abusivo de la plataforma. En estos casos, la LFPP comunicará el rechazo a la casilla electrónica del Usuario.

11. Obligaciones del Usuario

El Usuario se obliga a:

- a) Utilizar la Mesa de Partes Virtual conforme a los presentes Términos, a la buena fe, a la ley y a la normativa deportiva aplicable.
- b) Consignar información veraz, exacta, completa y actualizada, tanto respecto de su identidad como del contenido de su solicitud.
- c) Verificar, antes de enviar, que los archivos adjuntos correspondan efectivamente a la documentación que desea presentar y que se encuentren completos y legibles.

- d) Abstenerse de presentar documentos falsificados, adulterados o cuya autenticidad no le conste.
- e) Abstenerse de realizar acciones que puedan dañar, sobrecargar, inutilizar o afectar el funcionamiento o la seguridad de la plataforma, así como de intentar acceder a información de terceros alojada en ella.
- f) Contar con la legitimidad necesaria para comunicar a la LFPP los datos personales de terceros que incluya en su solicitud.
- g) Conservar el cargo de recepción como constancia de su presentación.

12. Disponibilidad, mantenimiento y contingencias

La LFPP adoptará medidas razonables para mantener la plataforma operativa y segura. No obstante, no garantiza su funcionamiento ininterrumpido ni libre de errores, pues su disponibilidad puede verse afectada por labores de mantenimiento, fallas técnicas, interrupciones de los servicios de terceros proveedores, de la conectividad o del suministro eléctrico, o por eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Las labores de mantenimiento programado se comunicarán previamente en el sitio web, procurando realizarse fuera del horario de atención.

Si la plataforma resulta inaccesible durante el último día de un plazo, el Usuario podrá presentar su solicitud por el canal alternativo que la LFPP habilite y comunique en el sitio web. La LFPP evaluará las solicitudes de prórroga que se sustenten en la indisponibilidad de la plataforma, para lo cual valorará sus propios registros técnicos.

En los procedimientos disciplinarios, los plazos del RUD son perentorios y solo pueden ampliarse cuando concurren circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a criterio de la Autoridad Disciplinaria competente. Corresponde a esta, y no a la LFPP en su función de recepción documentaria, pronunciarse sobre los efectos de la indisponibilidad de la plataforma respecto de un plazo determinado; la LFPP pondrá a su disposición los registros técnicos que acrediten la incidencia.

Las incidencias atribuibles al equipo, la conexión, el navegador o la configuración del dispositivo del Usuario no constituyen causal de prórroga de plazos.

13. Responsabilidad

El Usuario es el único responsable por la veracidad, integridad y licitud de la información y de los documentos que presenta, así como por las consecuencias legales, deportivas y disciplinarias que se deriven de ellos. La LFPP presume la veracidad de lo declarado, sin perjuicio de su facultad de fiscalización posterior y de las acciones que correspondan si se verifica lo contrario.

La LFPP no será responsable por los daños derivados del uso indebido de la plataforma, de la indisponibilidad temporal del servicio, de los errores u omisiones del Usuario en el llenado del formulario o en la carga de archivos, ni de la pérdida de plazos imputable a estos.

Ninguna disposición de esta cláusula excluye la responsabilidad de la LFPP en los supuestos de dolo o culpa inexcusable.

14. Protección de datos personales

Los datos personales consignados en el formulario y contenidos en los documentos presentados son tratados por la LFPP conforme a la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS, y a la Política de Privacidad de la LFPP, que forma parte integrante de los presentes Términos.

En dicha Política se informa sobre las finalidades del tratamiento, los destinatarios de los datos, los plazos de conservación y el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y demás reconocidos por la normativa vigente.

15. Confidencialidad

La LFPP tratará la información contenida en las solicitudes con la reserva propia de su función institucional y la pondrá en conocimiento únicamente de las áreas y órganos internos competentes, de la FPF y de las autoridades u organismos que resulten pertinentes conforme a la normativa aplicable o a un requerimiento válidamente formulado.

Lo anterior no restringe la facultad de la LFPP de difundir las decisiones, comunicados y resoluciones que, conforme a su normativa, deban ser publicados o comunicados a los participantes de sus competencias.

16. Propiedad intelectual

Los signos distintivos, contenidos, diseños, bases de datos, programas y demás elementos de la plataforma y del sitio web son de titularidad de la LFPP o de sus licenciantes. El uso de la Mesa de Partes Virtual no otorga al Usuario derecho alguno sobre ellos, más allá del acceso necesario para presentar sus solicitudes.

17. Modificación de los Términos

La LFPP podrá modificar los presentes Términos para adecuarlos a cambios normativos, funcionales o institucionales. La versión vigente estará siempre publicada en el sitio web, con indicación de su fecha de actualización, y se aplicará a las solicitudes presentadas a partir de su entrada en vigor. Las solicitudes presentadas con anterioridad se rigen por la versión vigente al momento de su presentación.

18. Ley aplicable y solución de controversias

Los presentes Términos se rigen por las leyes de la República del Perú.

Las controversias vinculadas a la organización y el desarrollo de las competencias organizadas por la LFPP, o que involucren a clubes, jugadores, agentes u otros sujetos sometidos a la normativa deportiva, se someten a los órganos y mecanismos de solución de controversias previstos en el Estatuto y los reglamentos de la LFPP, de la FPF y de los organismos internacionales correspondientes. En materia disciplinaria, la competencia corresponde a las Autoridades Disciplinarias y a las instancias de revisión previstas en el RUD.

Las controversias que no se encuentren comprendidas en el párrafo anterior y que deriven exclusivamente del uso de la plataforma se someten a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima Cercado.

19. Aceptación

La marcación de la casilla de aceptación y el envío de una solicitud a través de la Mesa de Partes Virtual constituyen manifestación de voluntad del Usuario en el sentido de que ha leído los presentes Términos, los comprende y los acepta íntegramente.

Última actualización: 14 de septiembre de 2026

